

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día tres de abril mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegramente y literalmente, figura a continuación:

"11.- PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 20, DEL P.G.M.O.: APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del expediente sobre la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 20 del P.G.M.O.

Don Pedro Canales Selva, en representación de los Herederos de Canales Mira-Perceval, y Don Manuel Carlos Pastor Daniel, en representación de la mercantil Bahía de Alicante, han presentado para su tramitación un Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 20 del P.G.M.O., en su calidad de propietarios mayoritarios de los terrenos comprendidos en la Unidad.

El proyecto ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Gestión. No obstante, antes de su aprobación definitiva deberán subsanarse algunas deficiencias. Estas son:

- a) El proyecto no contiene la descripción de las fincas iniciales, ni de las fincas resultantes.
- b) El parcelario que se presenta se avala mediante la aportación de notas registrales de tres de las cuatro fincas incluidas en la Unidad, aunque se aprecian diferencias entre la superficie de las mismas, según los títulos, y la que se les atribuye en el Proyecto.
- c) Según la literatura del documento, apartado sobre "relación de las edificaciones existentes afectadas por el viario o situadas dentro de los espacios de uso público", la edificación señalada con la letra d) continuará utilizándose por sus actuales propietarios hasta que "el Municipio reclame su ocupación, su derribo o piense destinarlo a algún servicio público adecuado a su ubicación dentro de la zona de uso público, por considerar de interés su adquisición, pero si no concurriera esta última posibilidad su importe, como el resto

de las edificaciones, correrá a cargo de los propietarios proporcionalmente a los porcentajes que les corresponden."

Las citadas deficiencias habrán de resolverse en un Proyecto rectificado que contenga:

1. La justificación del parcelario presentado, en especial en lo relativo a superficies iniciales, aportando la descripción de todas y cada una de las fincas iniciales que integran la Unidad, en los términos expresados por el artículo 113, 1, a) del Reglamento de Gestión Urbanística, con expresión de los titulares registrales y demás interesados que, en su caso, y según los artículos 82, b) y 98 y 99 del mismo Reglamento, deben figurar en el Proyecto.

2. La descripción de las fincas resultantes, incluidas las de dominio público (viario y zonas libres), con expresión de los adjudicatarios y de los derechos reales, cargas y gravámenes y cualquier derecho que, procedentes de las fincas iniciales, deban entenderse subsistentes y subrogados en las nuevas fincas. Se expresará, además, respecto a cada finca, la antigua a que corresponda o el derecho que da lugar a la adjudicación, y la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que quede gravada cada una de las fincas adjudicadas.

3. La cláusula relativa al uso de la edificación ubicada en la parcela destinada a dominio público contradice el artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que debe eliminarse.

El procedimiento para la aprobación de la Reparcelación está regulado en los artículos 108 y siguientes del R.G.U. y consiste en la aprobación inicial, información pública por un plazo de un mes con audiencia a los interesados, con citación personal, y aprobación definitiva, cuando proceda.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 20 del P.G.M.O. con las subsanaciones indicadas en la parte expositiva, las cuales habrán de realizarse antes de la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal.

Este trámite se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de la Ciudad."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.

VO BO
EL ALCALDE,

[Handwritten signature]
Fdo.: A. Luna



[Handwritten signature]

Fdo.: L. Plaza

■ EDUCACION

COEP insiste en que la sentencia del Supremo no es aplicable a la Comunidad

LA VERDAD
ALICANTE

El Colectivo de Opositores a la Enseñanza Pública (COEP), ante la sentencia del Tribunal Supremo respecto a las convocatorias de oposiciones en Andalucía, hizo público un comunicado en el que manifiesta que a la vez que acataran cualquier sentencia del poder judicial referente a los recursos que tiene interpuestos, recurrirán al Tribunal Constitucional cualquier sentencia que continúe vulnerando el principio de igualdad de oportunidades.

El colectivo insiste en que la sentencia no es de aplicación en el caso del País Valenciano, y consideran que «la consejería de Educación y Ciencia ha de cumplir los plazos dados por el TSJ de Valencia, haciendo públicas las listas de cumplimiento de sentencia antes del 24 de mayo y la incorporación de los afectados antes del 24 de julio».

En su escrito, el colectivo de opositores señala que «a pesar de que la sentencia del Tribunal Supremo intenta seguir la sentencia 67/89 del Tribunal Constitucional, creemos que que esta no se ajusta al espíritu de la misma, dado que la aplicación de la orden de convocatoria de las oposiciones da como resultado que el 90% de las plazas fueron conseguidas por aquellos que contaban con méritos por servicios prestados. Esto, a nuestro juicio, en restringida y por tanto no ajustada a derecho. Consideramos que, este criterio no ha sido tenido en cuenta por el alto Tribunal».

■ POLITICA

Las Cortes Valencianas visitan los hospitales de Alicante-Vega Baja

Miguel Barceló indaga las condiciones higiénicas de Renfe y Puerto

M. G.
ALICANTE

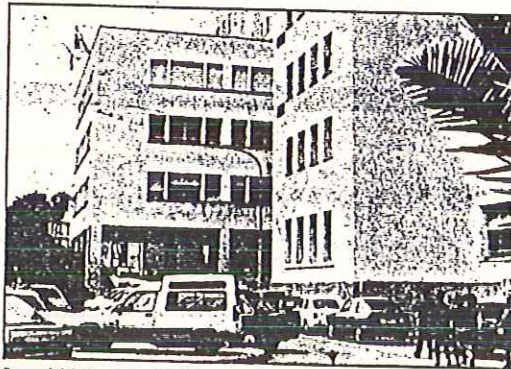
La totalidad de los componentes de la comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas, que está presidida por el alicantino José Luis Gomis Gavilán, tiene previsto realizar una visita a los hospitales generales de Alicante y la Vega Baja, al objeto de conocer sobre el terreno la marcha de dichos centros.

La visita se realizará el próximo día 8 de mayo y en la misma estarán acompañados por el presidente de la Cámara, Antonio García Miralles. Se iniciará en el hospital general de Alicante, que será recorrido por los diputados autonómicos de las tres provincias de la Comunidad, y finalizará en el hospital de la Vega Baja, en donde los parlamentarios tienen previsto realizar la comida del mediodía.

La visita servirá para que los parlamentarios conozcan el desarrollo de los trabajos en dichos centros y, con toda probabilidad, dará pie a que los representantes, tanto de los trabajadores de los mismos como de los enfermos que se encuentran en ellos, puedan manifestar sus impresiones y demandas respecto a los servicios de los indicados centros hospitalarios.

UV contra la base de la OTAN en Manises

Unión Valenciana se ha interesado cerca del Consell sobre la posibilidad de que la base de Manises se convierta en base de la OTAN, y señalan que entienden «pueda haber una base militar exclusivamente española para contribuir a la defensa nacional, pero no que se con-



Buena iniciativa de la Comisión de Sanidad. / FOTO LA VERDAD

temple a Manises como base de la OTAN, dados los riesgos que ello comporta.

Para el diputado de UV, Fermín Artagoitia, «el PSOE intenta engañar a la opinión pública afirmando que va a reducir al riesgo al pasar de 23 aviones a 12, pero omite que los F-1 suponen un mayor riesgo que los F-3. Hay que tener en cuenta que más del 25% de la flota española de dichos aviones ha sufrido algún accidente...» Y añade: «Si toda base militar impone servidumbres, una base de la OTAN puede bloquearlo todo, y además es sabido que las servidumbres que imponerá la base ni se pueden imponer ni cumplir».

Barceló y la higiene

El senador del PP Miguel Barceló ha manifestado sus reparos respecto a las condiciones higiénicas que se dan en determinadas instalaciones alicantinas, y señala que las in-

tenções de competitividad del turismo español pasan por acciones que elevan la calidad de los servicios de la iniciativa privada, así como de las infraestructuras relacionadas con la flujos turísticos.

Barceló se interesa por los planes que existen para el reciclaje y depuración de aguas sucias que son vertidas al mar sin pasar por depuradoras; así como por el control existente respecto a las naves que arrojan desechos en el mar litoral.

Por otra parte, plantea la necesidad de adecuar las instalaciones de las áreas terminales de tránsito y espera, tanto en estaciones de ferrocarril, como de aeropuertos o puertos, de forma que desee conocer los planes del Gobierno para mejorar el aseo, salubridad y atención a los usuarios de los ferrocarriles en la estación terminal de Renfe en Alicante, así como para las mismas instalaciones en los servicios mirífimos del puerto de Alicante.

■ RELIGION

El Obispo: «Los medios de comunicación, parte de nuestra cultura»

L. V.
ALICANTE

«Dentro del proceso humano hemos de reconocer la rapidez de los cambios, compartir las experiencias del desarrollo e Interpretar los medios de comunicación social (MCS) como parte de nuestra cultura, al servicio del mensaje del Evangelio», dice el obispo de la diócesis Orihuela-Alicante con motivo de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales celebrada ayer.

Entre los objetivos de la jornada marca monseñor Álvarez Martínez los siguientes: responsabilidades que incumben a cada persona, grupo o sociedad, en la formación de la opinión pública y en el uso y desarrollo de los medios de comunicación; orar a fin de dar a los medios el carácter religioso que, como dones de Dios, les es debido y para que a todos se nos conceda el tomar conciencia de nuestro deber ante la variada problemática de los MCS y su gran potencialidad; y, «entregar una limosna para este fin, la cual será empleada íntegramente para promover, iniciativas en esta materia».

«Hemos, pues, de pedir al Señor en esta jornada —termina diciendo el obispo— que las posibilidades, ideas, actividades y empresas de cada persona humana y de la sociedad sean utilizadas al servicio de la vocación humana en este tiempo de telecomunicaciones y sistemas de participación informáticos, aplicándonos una visión moral basada en nuestra fe, con el empeño de transformar el mundo según el designio de Dios».



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 20 del Plan General Municipal de Ordenación, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, nº 1-3ª planta, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García CandelaEL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono IX del Plan Parcial Garbinet, promovido por la Junta de Compensación, y someter el expediente a información pública por plazo de quince días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, nº 1-3ª planta, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones durante el plazo indicado.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García CandelaEL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General Municipal de Ordenación y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, nº 1-3ª planta, pudiéndose formular alegaciones en el indicado plazo.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García CandelaEL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del APD/11, «Babel-Asilo» y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor del artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, nº 1, planta 3ª, pudiéndose formular alegaciones en el plazo indicado.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García CandelaEL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

PROGRAMACION LUNES

08.00-09.00: El Tempranillo
09.00-09.05: Los titulares de La Verdad
09.00-10.00: El Tempranillo
10.00-11.00: La Tartana
11.00-11.05: Avance informativo
11.05-12.00: La Tartana
12.00-13.00: La entrevista de la semana
13.00-13.30: Novela deportiva
13.30-14.00: Novela al día
14.00-15.00: Informativo II R.N.E.
15.00-17.00: Avance informativo
17.05-19.00: Dedicatorias
19.00-19.30: Novela al día
19.30-20.00: Top Novela
20.00-21.00: Plook noticias
21.00-23.00: Tren a Memphis
23.00-24.00: Difus per la nit

PARA ANUNCIOS EN ESTE PERIODICO, DIRIGIRSE A LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD U OFICINAS DE

La Verdad

59

GOBIERNO CIVIL

ALICANTE

EDICTO

Por el presente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a Depromi cuyo último domicilio conocido es en Alicante, de la siguiente comunicación formulada por la Comisión Nacional del Juego.

Vistos los expedientes 19.770-3, 19.795-2, 20.045-1 y 20.046-1 incoados por esta Comisión Nacional del Juego a la entidad Depromi, S. A., por la organización, tenencia, venta y distribución de cupones no homologados para un juego no autorizado en distintos establecimientos de las provincias de Ciudad Real y Badajoz y a resultas de que los cargos en ellas contenidos resulta coincidentes, es por lo que se acuerda la acumulación de dichos expedientes en el 19.770-3, poniéndose en su conocimiento a los efectos oportunos.

Asimismo y en consonancia con lo anterior y como consecuencia del cese del Instructor de los expedientes sancionadores números 20.045-1 y 20.046-1 se dicta la presente diligencia procediendo —para estos 2 expedientes— al nombramiento de don Francisco Javier López Vargas como Instructor y de doña Amelia García Fidalgo como Secretaria de dicho expediente.

Asimismo, le comunico que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 75.4 de dicho texto legal podrá Ud. formular en el plazo de 10 días hábiles incidente previo de recusación, si comunica en alguno de ellos cualquiera de las causas previstas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Madrid, 31 de enero de 1992. El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego. Fdo.: Santiago F. Mendioroz.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Gobernador Civil, Pedro Valdecantos García.

10788-14400

EDICTO

Por el presente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a Depromi cuyo último domicilio conocido es en Alicante, de la siguiente comunicación formulada por la Comisión Nacional del Juego.

Acordada la incoación del expediente sancionador número 20.908-1 a Depromi, S. A., (Defensa y Protección del Minusválido) por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el Instructor del expediente formula la siguiente:

Propuesta de resolución: Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione al arriba mencionado con multa de 5.000.001 pesetas (cinco millones y una peseta) así como el comiso y destrucción de material intervenido, por la organización, venta, comercialización y distribución de ma-

terial de juego no homologado, concretamente cupones de dicha entidad, para un juego no autorizado, habiéndose detectado tal actividad en distintos establecimientos de hostelería de la localidad de Almendralejo (Badaloz), según Actas de la Guardia Civil de fechas 7-3-91 lo que constituye una infracción tipificada como muy grave en el artículo 2 apartados a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Madrid, 30 de marzo de 1992. El Instructor del expediente. Fdo.: Javier López Vargas.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Gobernador Civil, Pedro Valdecantos García.

10789-14401

EDICTO

Por el presente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a Depromi cuyo último domicilio conocido es en Alicante, de la siguiente comunicación formulada por la Comisión Nacional del Juego.

Acordada la incoación del expediente sancionador número 19.770-3 a Depromi (Defensa y Protección del Minusválido) por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el Instructor del expediente formula la siguiente:

Propuesta de resolución: Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione al arriba mencionado con multa de 5.000.001 pesetas (cinco millones y una peseta) así como el comiso y destrucción de material intervenido, por la organización, venta, comercialización y distribución de material de juego, en concreto cupones de dicha entidad, no homologados para la realización de un juego no autorizado, teniendo constancia de aquello así ocurrió en distintas localidades de la provincia de Ciudad Real, descritas en los correspondientes Pliegos de Cargos según Actas de la Policía Nacional de 17-1-90 y de la Guardia Civil de 15-2-90 y 8-2-90 lo que constituye una infracción tipificada como muy grave en el artículo 2 apartados a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Madrid, 23 de marzo de 1992. El Instructor del expediente. Fdo.: Javier López Vargas.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Gobernador Civil, Pedro Valdecantos García.

10790-14402

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de **Reparcelación de la Unidad de Actuación número 20** del Plan General Municipal de Ordenación, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, número 1-3ª planta, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

10739-12025

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"22.- PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 20 DEL P.G.M.O., ALBUFERETA: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente confeccionado sobre la reparcelación de la Unidad de Actuación número 20 del Plan General Municipal de Ordenación, en trámite de aprobación definitiva:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1.992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 20 del Plan General Municipal de Ordenación. La resolución condicionó la aprobación definitiva a la subsanación de las deficiencias que expresamente indica.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Anuncios Municipal, en el diario La Verdad, de 27 de abril de 1.992, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 103 de 8 de mayo de 1.992.

Durante el período de exposición pública, D. León Tabet, propietario de la parcela inicial número 2, solicita que se le reconozca la superficie real, de 674'92 m2, frente a los 432 contenidos en el Proyecto; y se opone a la cantidad que, como indemnización sustitutoria, contiene la cuenta de liquidación provisional.

El pasado 18 de marzo, los promotores de la reparcelación presentaron un nuevo proyecto siguiendo las pautas indicadas por el acuerdo de aprobación inicial, el cual ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Gestión de la Oficina Municipal del Plan General. En él, se estiman parcialmente las pretensiones contenidas en la única alegación habida, al reconocer la superficie alegada por el Sr. Tabet, sin rectificar la indemnización sustitutoria.

Procede ahora, tal y como establece el artículo 109 del Reglamento de Gestión Urbanística, la aprobación definitiva del

Proyecto.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación de D. León Tabet, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 20 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad; notificarlos individualmente a todos los interesados; y remitir una copia de los mismos al Servicio Territorial de Urbanismo."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vo Bo
EL ALCALDE

Fdo.: A. Luna.



Fdo.: L. Plaza

INFORMACION no se responsabiliza de los posibles cambios que puedan realizar las diferentes emisoras de televisión en su programación.

Canal Plus

08.00. ABC world news. 08.30. Dibujos animados. 09.00. Videominuto. 09.52. Redacción. Noticias. 10.00. Cine. «El dice, ella dice».

13.35. Los 40 principales. 14.00. Redacción. Noticias. 14.05. Dibujos animados. 14.30. Primeros lejanos. 15.00. Documental. «Canguros».

21.28. Informe meteorológico. 21.30. Redacción. Noticias. 21.54. Información deportiva. 22.00. Estreno Canal+.

01.45. Plazas. «Time Code». 02.40. Cine. «Rafí, un rey dá pesos».

TV3

07.15. Carla d'ajust. 07.30. Avanc Informattu mati. 07.35. Tom i Jerry. 07.40. ...j3!

12.10. L'espantacells i la Sra. King. 13.00. Hotel Fawity. Capítulo número 8. 13.35. Veïns.

20.20. Bona cuina. Programa gastronómico. 20.30. Telenoficles vespre.

01.10. Sunset beat. Un veterano policia redue a cuatro jóvenes de diferentes ambientes para formar un equipo contra la delincuencia.

ANAD

TARDE

NOCH

MAD

Las películas

Comedias, intriga e «Inseparables»

ANTONIO DOPAZO «Hay que deshacer la casa» Canal 9 11.30 h.

Director: José Luis García Sánchez. Intérpretes: Amparo Rivelles, Amparo Soler Leal, Joaquín Kromel. 90 minutos. Color. Española. 1986.

«Regreso al pasado» Antena 3 15.30 h.

Director: Larry Elkann. Intérpretes: Connie Selleca, David Dukas. 96 minutos. Color. USA. 1989.

«Popsy Pop contra Papillon» Canal 9 15.30 h.

Director: Jean Herman. Intérpretes: Henri Charriere, Claudia Cardinale. 95 minutos. Color. Francesa. 1970.

«Alcalde por elección» Tele 5 15.30 h.

Director: Mariano Ozores. Intérpretes: Alfredo Landa, Mirta Miller. 90 minutos. Color. Española. 1976.

«Una gran señora» TVE-2 16.40 h.

Director: Luis César Amadori. Intérpretes: Zully Moreno, Alberto Closas. 84 minutos. Color. Española. 1959.

«Huit millions de maneres de morir» TV3 21.07 h.

Director: Hal Ashby. Intérpretes: Jeff Bridges, Rosanna Arquette, Andy Garcia. 115 m. Color. USA. 1986.

«Mira quién habla» Canal 9 21.30 h.

Director: Amy Heckerling. Intérpretes: Kistie Alley, John Travolta. 88 minutos. Color. USA. 1989.

«El imperio del mal» Canal Plus 22.00 h.

Director: Michael Karbelnikoff. Intérpretes: Christian Slater, Patrick Dempsey. 115 m. Color. USA. 1991.

«Hay que educar a papá» TVE-1 22.15 h.

Director: Pedro Lazaga. Intérpretes: Paco Martínez Soria, Julia Caba Alba. 85 m. Color. Española. 1971.

«37 horas desesperadas» Antena 3 22.30 h.

Director: Michael Cimino. Intérpretes: Mickey Rourke, Anthony Hopkins. 105 minutos. Color. USA. 1990.

versión muy pálida y decepcionante de un clásico del cine negro que dirigió en 1955 William Wyler con Humphrey Bogart y Fredric March.

«Inseparables» TVE-2 22.30 h.

Director: David Cronenberg. Intérpretes: Jeremy Irons, Genevieve Bujold. 115 minutos. Color. Canadiense. 1988.

Original y fascinante a veces, aunque algo compleja también en algunos momentos. Permite a Jeremy Irons efectuar una de sus mejores interpretaciones en la pantalla.

«Le llamaban J.R.» Canal 9 23.30 h.

Director: Francisco Lara Polop. Intérpretes: Pepe De Rosa, Mary Santpere. 88 minutos. Color. Española. 1982.

Con la coartada de la parodia a la española de la serie de TV norteamericana «Dallas», el inefable realizador Lara Polop dirigió una comedia tan vulgar como carente de imaginación.

«Carta de amor de un asesino» Antena 3 02.00 h.

Director: Francisco Regueiro. Intérpretes: Serena Vergano, José Luis López Vázquez, Pep Calvo. 94 minutos. Color. Española. 1972.

«Leche de otoño» TVE-2 02.00 h.

Director: Joseph Vilsmaier. Intérpretes: Dana Vavrova, Werner Stocker. 110 minutos. Color. Alemana. 1988.

Se presentó en el Festival de Berlín de 1989, en la sección de nuevo cine alemán, y fue elogiada casi unánimemente por la crítica.

Un Teléfono que te escucha TELEFONO DE LA ESPERANZA 513 11 22

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 20 del Plan General Municipal de Ordenación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Sector APD/3, Tómbola.

Valoración: ●●●●● Excelente ●●●● Muy buena ●●● Buena ●● Regular ● Mala

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Sector APD/3, Tómbola.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística.
Alicante, a 17 de mayo de 1993.
El Alcalde, P.D. el Concejál Delegado, Tomás García Candela.
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

14431/15990

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 20 del Plan General Municipal de Ordenación.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística.
Alicante, a 17 de mayo de 1993.
El Alcalde, P.D. el Concejál Delegado, Tomás García Candela.
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

14432/15990

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Unica comprendida en el Peri de la C/ Diagonal, APD/5.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística.
Alicante, a 17 de mayo de 1993.
El Alcalde, P.D. el Concejál Delegado, Tomás García Candela.
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

14433/15990

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
- Aprobar definitivamente el Proyecto de Alcantarillado del núcleo urbano de El Rebolledo, 1ª fase.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Plenamiento.
Alicante, a 17 de mayo de 1993.
El Alcalde, P.D. el Concejál Delegado, Tomás García Candela.
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

14434/15990

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
- Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Gran Via, tramo 3 (Avda. de Novelda- Maestro Alonso).
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Plenamiento.
Alicante, a 17 de mayo de 1993.
El Alcalde, P.D. el Concejál Delegado, Tomás García Candela.
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

14435/15990

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, acordó revocar y, en consecuencia, dejar sin efecto la delegación de competencias que había realizado, en las sesiones celebradas los días 16 de julio y 2 de agosto, ambos de 1991, en favor de la Comisión de Gobierno.
Alicante, a 11 de mayo de 1993.
Al Alcald, Angel Luna González.
El Secretario, Lorenzo Plaza Arrimadas.

14430/15989

EDICTO

La Comisión de Gobierno con fecha 5 de mayo de los corrientes, acuerda iniciar el expediente de investigación de la propiedad, que se presume municipal, sin que conste en el inventario ni el Registro de la Propiedad de la parcela sita en Villiránqueza, conocida como el Panteón de Gujjarro, idéntica cada como parcela nº 40 del Polígono 48 del Catastro de Rústica de Villiránqueza, delimitada entre la parcela 39, propiedad de M.ª Angeles Marhuenda Lillo, parcela 41, de Antonia Ramirez Alcaraz, parcela 42 de Tomás Rodríguez Pin y parcela 64 de Rafael Llorca Martínez.
No constando en el expediente administrativo iniciado lugar de notificación de los interesados Doña Antonia Ramirez Alcaraz y Don Rafael Llorca Martínez, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, queda cumplido el trámite sustancial de notificación.
Alicante, a 14 de mayo de 1993.
La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, M.ª Angeles Palmer.
El Secretario, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga.

14236/15808



4
OC9565689

CLASE 8ª

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"15.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. NÚMERO 20: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN ORDEN A LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL RESULTADO DE LA MISMA.

Se da cuenta del expediente relativo a inscripción registral de la reparcelación de la U.A. 20 del P.G.M.O. en trámite de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por el Registro de la Propiedad.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1.992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 20 del P.G.M.O. en los términos en que había sido presentado por Don Pedro Canales Selva, en representación de Herederos de Canales-Mira Percebal, y por Don Manuel Carlos Pastor Daniel, en representación de Bahía de Alicante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, se obtuvo del Registro de la Propiedad el correspondiente certificado de titularidad y cargas y la extensión de la nota marginal expresiva del Organismo actuante y fecha de iniciación del expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 10 de mayo de 1.993, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con la documentación aportada al expediente, de modo que, al expedirse la certificación administrativa prevenida en el Reglamento de Gestión Urbanística para posibilitar el acceso al Registro de la Propiedad de las parcelas resultantes, el documento incurrió en las mismas deficiencias que, desde el punto de vista registral, reunía aquélla, a saber, la titularidad de las parcelas iniciales 4-1 y 4-2º, lo que es lo mismo, de las fincas registrales 13.591 y 35.950 no coincidía con la que aparecía en los libros del Registro, lo que motivó que éste devolviera la documentación al Ayuntamiento con el fin de que se subsanara la deficiencia.

Según la reparcelación aprobada, la parcela inicial 4-1 pertenece a "Doña Concepción Selva Lucas, sus hijos y nieta" en copropiedad como herederos de D. Sebastián Canales Mira Percebal", mientras que en el Registro la finca registral correspondiente pertenece a Doña Concepción Selva Lucas, el usufructo, y a Don Pedro Canales Selva, la nuda propiedad. Y la parcela 4-2, que en la reparcelación aparece a nombre de los mismos titulares que la 4-1, se halla inscrita a nombre de D. Sebastián Canales Mira Percebal.

Lógicamente, si se quiere hacer concordar la realidad registral con la reparcelación, no sólo deben modificarse los propietarios iniciales, sino la parcela resultante que debe subrogarse en el lugar de las iniciales, es decir, la resultante 4, adjudicada según el proyecto reparcelatorio aprobado a Doña Concepción Selva Lucas, Don Sebastián Canales Selva, Doña Carmen Canales Selva, Don Pedro Canales Selva y Doña María Canales Alonso, algunos de los cuales, como es fácilmente comprobable, no aparecen, al menos nominalmente, entre los propietarios iniciales.

Por cuanto se ha expuesto, el presente expediente se instruye con el fin de posibilitar la inscripción en el Registro del resultado de la reparcelación aprobada y consiste, exclusivamente, en adoptar el resultado reparcelatorio a la realidad registral. Para ello, por un lado, se sustituirá la titularidad de las fincas iniciales por la registral; y, por otro, se adjudicará la parcela resultante 4 a los titulares registrales en la misma proporción en que sean propietarios de las iniciales 4-1 y 4-2: el 6,544359852%, en usufructo, a Doña Concepción Selva Lucas, y, en nuda propiedad, a Don Pedro Canales Selva; y el 93,45564014% a Don Sebastián Canales Mira-Percebal.

Debe tenerse en cuenta por último que ello no supone modificación alguna de la reparcelación en cuanto instrumento urbanístico, ya aprobado definitivamente y acto administrativo firme. Se trata, única y exclusivamente, de hacer constar formalmente los efectos que según los artículos 71, 85, 113 y 122 del Reglamento de Gestión Urbanística se producen "ex lege", a saber, la subrogación de las parcelas resultantes, sin solución de continuidad, en el lugar de las iniciales, siempre que, como en el presente supuesto, quede claramente establecida la correspondencia entre unas y otras. Es decir que, a efectos registrales, la reparcelación aprobada tan sólo afecta a la configuración física de la finca (distinta la resultante respecto de la inicial), sin transcender en sentido alguno a transmisiones



45
OC9565690

CLASE 8ª

o negocios jurídicos que, en su caso se hayan producido al margen de la vida registral del inmueble.

El expediente se ha puesto de manifiesto a cada uno de los interesados citados en la presente exposición de motivos.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

Primero.- Modificar los datos relativos a la titularidad de las parcelas iniciales 4-1 y 4-2 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 20 del P.G.M.O., sustituyéndolos por los datos obrantes en el Registro de la Propiedad; y, consecuentemente, adjudicar la parcela resultante 4, que se subroga en el lugar de las iniciales 4-1 y 4-2, a sus titulares registrales en idénticos conceptos y proporciones.

Segundo.- Expedir una certificación complementaria a los efectos del artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, con el fin de que la modificación acordada tenga acceso al Registro de la Propiedad."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

VO BO
EL ALCALDE,

Luna
Edo.: A. Luna



Luna